

## FALLO DE LA REQUISICIÓN REQMA/04/24-27/2025 RELATIVA A LA "REALIZACIÓN DE PROYECTO DE CURSOS DE VERANO 2025"

Siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 3 de julio de 2025, en las instalaciones de la Sala de Expresidente en el Palacio Municipal y con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 178 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, esta Comisión de Requisiciones del Gobierno Municipal a través de su presidenta, tiene a bien emitir el siguiente FALLO:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudica la presente requisición al organismo:

#### Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

Costo neto por las 75 becas \$42,456.00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional). Distribuidas bajo la siguiente oferta de cursos por área:

Área	Nombre del curso	Duración	Costo por persona	Plazas becadas	Subtotal	Iva	Total
Administración	Curso básico de educación financiera Viernes de 3pm a 7pm	30 horas	470.00	15	7,050.00	1,128.00	\$ 8,178.00
Agropecuaria	Inseminación artificial bovinos Lunes de 10am a 2pm	70 horas	1,500.00	15	22,500.00	3,600.00	\$26,100.00
Artesanal	Jabones artesanales Lunes de 3pm a 7pm	30 horas	470.00	15	7,050.00	1,128.00	\$ 8,178.00

**\$42,456.00**

En virtud de que el IDEFT es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, único en su tipo, sin fines de lucro, cuya finalidad es impartir capacitación laboral con validez oficial y reconocimiento nacional al tener vinculación con el sistema CONOCER, y considerando que su oferta formativa está alineada con las necesidades del municipio, se justifica la contratación directa conforme al artículo 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta Comisión de Requisiciones del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, Jalisco ordena:

**UNICO.** - Difúndase y publíquese la presente resolución dentro del portal oficial de licitaciones del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, haciendo este acto, las veces de notificación personal del mismo a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que pueden acudir personalmente a que se les entregue una copia del mismo a la Jefatura de Proveduría.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPALMENTE  
H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco

**LA E. MA. FEVA LOZA GAMA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REQUISIONES**